



# MOVIMIENTO OBRERO

## El contrato de trabajo del personal bancario

La «Asociación de empleados de Banca y Escritorio de Zamora», nos ha enviado el escrito que a continuación se inserta:

La patronal bancaria ha emplazado contra nuestra Federación la artillería gruesa de sus grandes recursos económicos. Un considerable sector de prensa de provincias, recogiendo informaciones interesadas y sentenciosas que las Agencias profesionales transmiten a tanto la línea, secunda, con una persistencia digna de mejor causa, el bombardeo de nuestras sólidas posiciones.

La opinión ciudadana, no tiene, del problema que determina nuestras diferencias con los banqueros, aquellos elementos de juicio indispensables para juzgar, y se la quiere sugestionar enrañando el ambiente en torno a nuestras justas pretensiones.

Nosotros, pobres—no hacía falta decirlo—de recursos económicos, pero ricos de ideales progresivos, de nobles aspiraciones, y conscientes de nuestro derecho de defensa, nos acogemos a las columnas hospitalarias del otro sector de prensa, del que eleva su mirada por encima de una despreciable caja de caudales forjada con los golpes de la miseria de 25.000 bancarios españoles y queremos dejar bien sentados la intención que guía nuestros propósitos y del derecho que nos asiste.

Los banqueros españoles, al amparo del régimen dictatorial, ensancharon extraordinariamente la órbita de los sucios negocios, acumulando fabulosas fortunas por virtud de las incesantes emisiones de Deuda, Concesiones y Monopolios, y nos hicieron por la hora caudina de un contrato de trabajo cuya mejor condenación pueden hacerlos 2.000 compañeros lanzados a la calle sin la menor consideración humana, los traslados arbitrarios, las represalias personales, las brutalidades sin ejemplo que pudieron consumarse. Pero el cambio de régimen, que con no ser el que nosotros quisiéramos, sin embargo, representa un paso gigante en el camino de la renovación radical de todos los valores nacionales, ha limitado, en cierto modo, las prerrogativas y los privilegios de la Banca, y posibilitado, por otra parte, el desarrollo de nuestra organización.

Y es ahora, cuando los que fueron dueños de vidas y haciendas, los que disponían del crédito y del prestigio de nuestro país, los que amasaban las grandes fortunas y prácticamente gobernaban mientras la nación languidecía económica y políticamente, sopor la más infame de las tiranías; los que derrocaban un gobierno tras otro según la preponderancia de cada uno de los diversos grupos de conspiradores financieros, se encuentran con su poder un tanto limitado y asisten, encarnando la desesperación contrarrevolucionaria, al desarrollo creciente de las naturales exigencias de los trabajadores como manifestaciones del proceso mental, abierto el 14 de abril, rumbo a la revolución democrática nacional.

Sí, efectivamente, el individuo es un producto del medio, es natural que los banqueros reflejen en todos sus actos el ambiente del medio social en que viven, el ambiente del dinero, de la ganancia, del lucro, del interés, de la especulación; y luchan, desmoralizados por el empuje de nuestro movimiento, entre el imperativo de sus cajas de caudales y el que pudiéramos llamar categórico de las legítimas exigencias de los obreros bancarios. Porque otro gé-

nero de consideraciones, el humanismo la solidaridad social, el derecho ajeno, la libertad del prójimo... ¿qué saben de todo esto los banqueros? Sus actos evidencian las limitadísimas proporciones de su sentido social.

Vence con el año actual, el ignominioso Contrato de Trabajo que ha labrado la ruina de miles de hogares, que ha permitido las mayores monstruosidades morales, que ha mantenido en verdadero estado de servidumbre a 25.000 bancarios, y en uso de un perfecto derecho, ambas partes previamente lo denuncian para elaborar otro en su sustitución, si bien los banqueros guiados por la intención de hacer perdurar por otros tres años, por lo menos, un estado de cosas insostenible y los empleados, movidos por el nobilísimo afán de mejorar sus condiciones de existencia.

Ambas partes se someten a la jurisdicción de un Jurado Mixto circunstancial, es decir, a un organismo paritario cuyas atribuciones para el caso son exactamente iguales a las que tuvo la disuelta Corporación de Banca cuando elaboró el contrato que vence. Comienzan las deliberaciones, y porque en las primeras los empleados registramos una ligera ventaja y en cuestiones de carácter accesorio, ya que las fundamentales aún no fueron abordadas, los patronos se reúnen en una Conferencia nacional, y saliendo del cauce normal de la discusión, dirigen una exposición de motivos al presidente del Consejo y al ministro de Hacienda, en la que, según deja ver el diario «A B C», aparte de conscientes y deliberadas falsedades, descansa una intolerable coacción por cuanto se insinúan determinadas proposiciones y reservas en relación con la próxima emisión de Deuda; añadiendo otras consideraciones que prueban de un modo fehaciente que si los banqueros han perdido la serenidad y el sentido común, perdieron también el pudor.

Y ante el redoblamiento de esa campaña, fuertemente pagada, que tiende a dar la sensación de que las pretensiones de los trabajadores de la Banca están fuera de razón y de lugar; que falsean los hechos y desnaturalizan la verdad, esta Federación, en nombre de sus 25.000 militantes, afirma a la faz de España entera:

- 1.º No retrocederemos un solo milímetro en el camino trazado.
- 2.º No perderemos la serenidad y

la calma, y conservaremos intactas nuestras energías que haremos sentir en los hombros de los banqueros.

3.º Las posibilidades de la Banca española son muy superiores a las que corrientemente se cree, ya que, generalmente, en épocas de depresión económica los Bancos acentúan su carácter especulador. No solamente reparten saneados dividendos y acumulan enormes fondos de reserva sino que los hay, que garantizan un dividendo mínimo del 10 por 100 por varios años a sus accionistas.

4.º Hay empleados con 90 pesetas mensuales. El término medio de los sueldos es de 175-200 pesetas, mientras después de haber repartido dividendos líquidos muy superiores al interés corriente (los beneficios netos en 1931 fueron de unos 125.000.000 millones de pesetas) y ha aumentado sus fondos de reserva a cerca de 600 millones, apenas si desembolsaron 50 millones en los dos últimos años a cuenta de los dividendos pasivos.

5.º Con un capital que no llega a los 1.000 millones, la banca, después de haber repartido magníficos dividendos, tiene acumulados cerca de 600 millones más.

6.º Las nóminas de personal, están cargadas con exceso, cierto, pero no por los sueldos de miseria que perciben los empleados sino porque cada establecimiento dedica a los altos funcionarios cerca de la tercera parte. Director hay, en Madrid, que tiene asignados 50.000 duros, mas otros emolumentos cuantiosos; otros están pagados con 40.000, 25.000 y análogamente.

7.º La innoble coacción que se pretende al saltarse a la torera el curso normal de la discusión y dirigirse al Gobierno en términos que indirectamente envuelven una amenaza, hubiese justificado en otro caso y tratándose de otros la inmediata aplicación de la Ley de Defensa de la República.

Y, por último, si la intransigencia y el cerrilismo nos fuerzan a tomar determinaciones radicales, conste que la responsabilidad no es nuestra y que, llevada la cuestión a otro terreno extraño a la conciliación y al arbitraje del Ministerio del Trabajo, esta Federación, que tiene la seguridad absoluta de que su proceder ha sido ponderado y si deja de serlo suya no es la culpable obrará en la forma pertinente haciendo la demostración precisa de su poder y de su razón.

31 de diciembre de 1932.

Federación de trabajadores de Banca y Bolsa de España.

Amaro Rosal, Presidente.—Luis P. García-Lago, Secretario.

Asociación de empleados de Banca y Escritorio de Zamora y su provincia, J. Maés, Presidente.—Jesús López, Secretario.

LEA USTED la mañana

# El bandido de Ronda

Como indudablemente España es tierra de sorpresas, vuelve a surgir cuando menos se pensaba una figura que parecía ya relegada a honda lejanía histórica, no por interposición de años, sino por influencia de nuevos conceptos y circunstancias de la vida. Bien acaba de verse que no, que todavía ocurre eso de echarse al campo, de luchar con la Naturaleza y la ley, para morir matando, como fiera acosada. Tal impresión de distancia da el episodio de Flores Arocha, que uno piensa en la literatura, atribuyéndole la invención del caso, nombre del protagonista inclusive, que parece buscado en algún libro de viajeros románticos, en romances de plazuela o en pliegos de cordel.

La sugestión de lugares y cosas—seranía de Ronda, tricornos—hace que se crea a costa de Flores Arocha en una resurrección del bandolerismo. Pero nada de eso, pese al escenario y a los accesorios. Falta en todo caso el protagonista, Flores Arocha no entronca con los bandidos de los dos grandes ciclos en que se agrupan los de Andalucía. Para conocer el segundo cuenta el aficionado o el curioso con un libro ejemplar; el muy importante del gobernador Zugasti, epopeya involuntaria de la truculencia andaluza. Esa truculencia que es el revés terrible e impresionante de la gracia y la alegría. Que por serlo necesita de un especial fondo geográfico, que no lo podía hallar en puertos ni playas sino en tierra alta y abrupta; hacia donde se juntan las provincias de Sevilla, Córdoba y Málaga, vértice de Andalucía.

Más o menos que bandolero—según se mire—fué Flores Arocha: materia prima, fuerza de Naturaleza, que pudo resolverse en salteador de caminos. Pero el proceso educativo del tipo no ha llegado a marcarse, y Flores Arocha ha quedado en homicida por realización natural de su ser. El bandolero supera su propia naturaleza merced a una serie de principios, intuiciones o corazonadas que le hacen caudillo, como jefe de cuadrilla; juez que administra su justicia peculiar con arreglo—digámoslo sin ironía—a su estatuto:

que hace, o lo intenta, nuevos repartos de propiedad: que despoja, confiere, sanciona, percibe y otorga... En tiempos de toda certidumbre histórica—Carlos IV, Fernando VII—y ausencia de Estado, el bandolero de las encrucijadas, expidiendo pasaportes y cobrando impuestos, era a su modo un punto de referencia y una ordenación. Versiones populares realizadas por todos los valores del mito nos hablan del bandido que robaba a los ricos y socorría a los pobres. El sentido de la justicia social no estaba ausente de los hombres a cuyo trabuco los gobiernos no tuvieron otro remedio que oponer el máuser.

La contraposición de Flores Arocha y la autoridad es de muy otro tipo. Se ve al advertir que no se da en Flores Arocha la nota específica del bandido—el robo—, sino la genérica de la delincuencia. Ha matado porque sí, sin plan que no sea el de su pasión libérrima. Criminal nato le hubiese llamado un positivista.

Lo que pasa es que Andalucía desborda color local y todo lo pinta con estilo personalísimo. Bandidos los hay dondequiera, si bien los andaluces fijan un modelo o patrón. Precisamente contra ellos se dió la ley de 1876, que únicamente había de regir en las provincias de Andalucía, más alguna limítrofe. Pero años más tarde tuvo que ser aplicada a tierras del Pirineo aragonés y catalán, cuna, por cierto, de Roque Guinard, Pero ningún áandido puede confundirse en su atavío moral con el andaluz, ni ningún asesino de aquí o de allá se parece a Flores Arocha, bestia carnívora y errabunda. ¡Qué hallazgo para Nietzsche!

El bandolero es un tema de sociología en relación con un régimen de propiedad señorial, con un sistema de comunicaciones y con una fase determinada del proceso de ciertas ideas: Estado, autoridad. El homicida a lo Flores Arocha brinda materia de estudio mucho más delicada. Como que ofrece cuestiones muy atrayentes de psicología.

Andalucía modela este tipo y lo barniza con su pintoresquismo singularísimo. Pero por dentro, muy por lo profundo, corre el misterio impenetrable y universal de los instintos y las pasiones del hombre que apenas si lo es. Que se acoge a una montaña y a una cueva, no por exigencias de un oficio como el de bandolero, que tiene su «técnica», sino por imperativo genuino del ser, en acorde perfecto con breñas y alimañas.

M. FERNANDEZ ALMAGRO

## De Fuentesauco

Con gran entusiasmo se ha constituido en esta villa la Sociedad «La alianza de labradores», habiendo elegido presidente a don Cipriano Martín.

Hora es ya de que los labradores que trabajan la tierra se den cuenta de su aislamiento y procuren asociarse en entidades que como «La alianza de labradores» solo procura defender sus verdaderos intereses.

EL CORRESPONSAL

## De Bustillo del Oro

Una conferencia política

En los últimos días de la pasada semana, se celebró en Bustillo del Oro, un acto político cultural que corrió a cargo del inteligente y activo presidente de aquel Comité radical-socialista, don Modesto Hidalgo, quien desarrolló un interesante tema que mereció muchos aplausos de la numerosa concurrencia.

Nos complacemos en publicar esta noticia que pone de manifiesto la extraordinaria preponderancia que en nuestra provincia van adquiriendo las organizaciones de izquierda, y felicitamos sinceramente al señor Hidalgo por el éxito que consiguió en su conferencia.

CHOCOLATES

SAN JOSE

PUENTICA, 2. ZAMORA

NUEVOS PRECIOS DE LAMPARAS PARA ALUMBRADO ELECTRICO

De medio watio	Marcas corrientes	Marca "Philips" Metal y "Osram"
De 25 wátios a 2'00	De 5, 10 y 15 bujías a 1'40	De 10 y 15 bujías a 1'60
" 40 " 2'30	" 25 " 1'60	" 25 " 1'80
" 60 " 3'10	" 60 " 2'00	" 40 " 2'10
" 75 " 4'90		" 60 " 2'80
" 100 " 6'50		

De venta: Alfonso Ramirez, (2-1) Ramón y Cajal, 4 -- ZAMORA

Delegaciones general para la provincia de Zamora de las Compañías de Seguros

Manuel Borges Hernández - - puerta de la Feria, 20

"AGUILA" Incendios y Cosechas

"WINTERTHUR" Accidentes de Trabajo Responsabilidad civil de Automóviles y Seguros individuales de todas clases

"GRESHAM" Vida.-Seguros Mixtos y Vida entera





## Don Alvaro de Albornoz habla de las próximas elecciones y de la situación actual de las derechas

Al recibir a los periodistas el señor Albornoz, les dijo que habían sido desestimados 54 recursos y admitidos 13. Una vez que terminó de facilitar la lista de los recursos interpuestos contra las jubilaciones de jueces y magistrados, un periodista le preguntó si podía decir algo en relación con el pleito que la Comarca de Barcelona mantiene con el presidente de aquella Audiencia, señor Anguera de Sojo.

—Yo—respondió el ministro—no conozco de ese asunto nada más que lo que he leído en los periódicos.

—Y no ha habido ninguna queja al Gobierno, bien por parte del señor Anguera de Sojo o de la Generalidad?—se le preguntó.

—El Gobierno—dijo el señor Albornoz—no se ha ocupado para nada de esta cuestión, y en realidad de un modo oficial no lo conoce.

Cuando aún no había terminado el ministro su conversación con los informadores pasó al despacho su secretario particular para avisarle que el señor Anguera de Sojo deseaba celebrar una conferencia telefónica con él.

El señor Albornoz dijo que en aquel momento se encontraba celebrando una conversación con los representantes de la Prensa y que dijese al señor Anguera de Sojo que lo llamase más tarde.

Otro periodista preguntó al señor Albornoz si conocía las declaraciones políticas que el ministro de Obras Públicas había hecho a un periódico de la mañana.

—En ellas—dijo el mismo informador—dice el señor Prieto algo que usted ya había anticipado en otra ocasión, y es que no cree puedan producirse acontecimientos políticos hasta que se celebren las elecciones en el mes de abril.

—Estoy completamente de acuerdo—contestó el ministro—con lo manifestado por el señor Prieto. No creo que haya nada de interés que pueda influir en la marcha política hasta las elecciones de abril.

Estas elecciones tendrán gran importancia, pues aunque se trate de quitarle esto no puede ser, porque los Ayuntamientos no solamente son administrativos, sino que también tienen carácter político.

Estas elecciones se van a celebrar a los dos años de las que dieron por resultado el advenimiento del régimen republicano. Y ahora las elecciones de concejales van a decidir si la opinión sigue o no conforme con la orientación que el Gobierno da al régimen republicano.

—Yo—continuó diciendo el ministro—creo que no va a pasar nada, y que la consulta al Cuerpo electoral no introducirá ninguna variación en la política izquierdista que se sigue.

—Y estas elecciones, de tener carácter plebiscitario, dentro del régimen republicano, claro está, tal carácter será considerando con relación a derechas o izquierdas, o lo será de fuerzas gubernamentales o antigubernamentales?

El ministro de Justicia contestó: —Yo creo que en estas elecciones se manifestará el sentir republicano de todos los sectores, lo mismo de los gubernamentales que los de la oposición. La opinión del país tendrá, con motivo de estas elecciones, una ocasión de manifestarse.

—Y cree usted, como el señor Prieto, que debe formarse cuanto antes un grupo de derechas republicanas?

—Yo sigo creyendo—contestó—que hoy por hoy no es posible que se orga-

nice una derecha. Y esto lo digo porque las fuerzas que podrían y deberían organizarla no se encuentran aún bien encuadradas en la República, como lo demuestra el hecho de que cuando juzgan la labor del Gobierno no se dan cuenta de que están enfrente, no ya de una obra que puede ser estimada o no según las ideologías respectivas, sino enfrente de un sistema de gobierno al cual no se puede oponer otro. Y no es eso lo que se hace en la oposición.

La oposición—continuó diciendo—atiende principalmente a ver dónde hay un interés o algo que no haya sido satisfecho, dónde se manifiesta una decepción, etcétera, para recoger todo eso como si ello fuese un estado de opinión y más que eso apelando a veces a procedimientos que son pura demagogia. Y la oposición lo que tendría que hacer sería afirmar un sistema de Gobierno enfrente del sistema seguido por el Gobierno actual, y no contra su obra. Pero esto es mucho más difícil que hacerse eco de protestas sueltas y de manifestaciones aisladas, y tal conducta sería lo único práctico para formar un estado de opinión.

—Y quién cree que podría ser la persona que pudiera reunir en torno suyo las fuerzas conservadoras de la República?

—Yo no puedo testar a eso porque no creo en jefaturas personales ni caudillajes, ni en las derechas ni en las izquierdas. Creo que las fuerzas de derecha que lleguen a organizarse serán aquellas que tengan más comprensión, más sentido de adaptación y se den mejor cuenta desde el punto de vista derechista que la República en España no puede ser mero cambio de fachada de un régimen, sino de una profunda transformación del mismo. Todo verdadero conservador tiene que hacerse cargo de que es necesaria una profunda transformación, porque si no, ni esa derecha ni nadie podría entrar en la evolución política y democrática que actualmente se desarrolla.

### Pacita Modroño

Modista de corte y confección por el sistema Luis Bernardi, de París, ofrece su casa en la calle Larga, 37 (San Larzao)

### Carbones CASIMIRO IGLESIAS

	Ptas.
Galleta saco de 40 kilos	4'20
Antracita » » » »	4'60
Koc » » » »	3'75
Brezo » de 2 fanegas	5'00

Gran surtido en carbones vegetales, cisco en sacos desde 2'50 pesetas.

**Julían Pérez, 7**  
**(frente al cuartel de la Guardia civil)**

# Conferencias

De nuestro corresponsal en Madrid

Noticias remitidas Ayer por la noche

# Telefónicas

## El fracasado movimiento revolucionario

En Barcelona se hacen numerosas detenciones y se clausuran los Sindicatos

### El Juzgado que entiende por la pasad sublevación extremista trabaja

Barcelona.—A consecuencia de los sucesos desarrollados en esta ciudad el pasado domingo en la fracasada intentona comunista los Juzgados que entienden en este asunto trabajan con toda actividad y diligencia para poner en claro los hechos ocurridos en estos sangrientos sucesos.

Por tanto sigue remitiéndose al Juzgado especial encargado de juzgar los delitos terroristas las causas instruidas en el Juzgado de guardia.

### Nuevos hallazgos de explosivos

Las pesquisas que practica la policía y guardia civil han dado por resultado el hallazgo de nuevas cantidades de explosivos y armas, todas las cuales han sido puestas a disposición del Juzgado que incoa estos sumarios, para que figuren como piezas de convicción en ellos.

### Fallece una mujer herida durante la intentona del domingo

Comunican al Gobierno de la capital barcelonesa, desde el Hospital Clínico, que en dicho establecimiento, donde se hallaba recogida, ha fallecido una mujer llamada Rafaela Blazquez que había sufrido una gravísima herida en el vientre a consecuencia del tiroteo sostenido por los revoltosos contra la fuerza pública en la Rambla de Santa Mónica.

### El juez especial toma declaración a varios detenidos

En la cárcel de la ciudad condal se personó el juez especial que entiende en el asunto del levantamiento terrorista para tomar declaración a varios individuos que fueron detenidos a raíz de los últimos sucesos, seis de los cuales se encuentran a su disposición.

Mañana se cumple el plazo que marca la ley para dictar procesamiento quedando hasta entonces sin resolver la situación de los individuos detenidos.

### El atentado contra Anguera de Sojo

El presidente de la Audiencia de Barcelona señor Anguera de Sojo citó al gobernador de la capital catalana sosteniendo con él una larga entrevista.

Terminada esta el gobernador barcelonés manifestó a los periodistas que el atentado contra la vida del presidente de la Audiencia señor Anguera de Sojo había ocurrido en las primeras horas de la tarde del pasado domingo cuando regresaba dicho señor de despedir al ministro de Agricultura.

En la calle de Pallar esperaban el paso del señor Anguera de Sojo varios individuos convenientemente apos-

tados de antemano, pero como la policía encontrara sospechosa la actitud de estos individuos, se dirigió a ellos intentando detenerlos. En este momento los terroristas al saberse descubiertos, arrojaron bombas contra el coche en que viajaba el presidente de la Audiencia y dispararon sus pistolas contra él sin que por fortuna hubiera que lamentar ninguna desgracia personal.

La policía salió inmediatamente detrás de los agresores consiguiendo después de una accidentada persecución detener a uno de los fugitivos siendo detenido otro por fuerzas de la guardia civil, ocupando a este último algunas armas de fuego.

### Se origina una confusión

Los dos sujetos detenidos anteriormente fueron conducidos al Juzgado de guardia penetrando en él por la puerta de la presidencia y dando lugar a una pequeña confusión que careció en absoluto de importancia.

Añadió el señor Moles que no había dado ninguna orden prohibiendo la circulación por las calles desde las cinco de la tarde del domingo como comunicó una estación de radio.

### En Barcelona funciona una emisora clandestina de radio

Como la noticia que mencionamos anteriormente no fué suministrada por ninguna estación oficial de radioemisión a causa de no funcionar por ser domingo, se supone que en Barcelona existe una emisora que lanza sus mensajes clandestinamente, habiendo dado orden el gobernador para que con la mayor presteza se localice el lugar donde se encuentre enclavada esta emisora fantasma que tiene alarmado al vecindario de la ciudad con sus noticias inexactas.

### Se desmiente el rumor de que esté minado el Gobierno de Barcelona

También desmintió el gobernador los rumores propalados de que había sido descubierta una mina subterránea en el edificio del Gobierno civil y en la cual se intentaba colocar varias bombas.

### Se reparan los daños causados por la explosión de unos petardos

Con toda actividad continúan las obras para restablecer la circulación por la calle donde está instalada la Jefatura de Policía; para reparar los desperfectos causados por la explosión de unas bombas scurrida en dicho lugar en el cual han sido halladas entre la tierra dos bombas más que no habían hecho explosión y que fueron extraídas y conducidas con toda clase de precauciones, al Campo de la Bota.

### El entierro del guardia muerto en Sallent

El alcalde del pueblo de Sallent ha comunicado al gobernador que se había verificado el sepelio del guardia asesinado por los revoltosos durante los sucesos del pasado domingo.

En la presidencia del duelo figuraba el coronel del 29º tercio de la guardia civil, y al acto asistió en masa toda la población como protesta por los sucesos desarrollados en este lugar.

### Los entierros de otras víctimas de su deber

También comunicó el gobernador, que ayer por la mañana se había verificado el entierro del guardia de Seguridad y del Mozo de Escuadra que sucumbieron en Barcelona víctimas de su deber en los encuentros con los extremistas que tuvieron lugar el domingo por la tarde en la capital catalana.

El sepelio fué presidido por las autoridades barcelonesas concurriendo un numeroso gentío.

### Prosiguen las detenciones y los registros

Durante la pasada madrugada los agentes de vigilancia de varias delegaciones, en unión de otros agentes de la Jefatura de Policía, efectuaron registros en los domicilios de conocidos terroristas practicando numerosas detenciones.

Los nuevos detenidos no han podido ser enviados a la Jefatura de Policía debido a que sus calabozos están completamente abarrotados por sujetos detenidos anteriormente.

### El conflicto del Puerto

En el puerto se trabaja con toda normalidad. Los afiliados a la Confederación Nacional del Trabajo se han negado terminantemente a ser contratados, pero observando una actitud pacífica.

Esta mañana procedió la Jefatura de Policía a la filiación de veintinueve de los detenidos en Sallent, incluso a la del llamado García Oliver, conocidísimo entre los elementos que integran la C. N. T. y el cual hallase enfermo de algún cuidado.

El tranvía de Sallent ha circulado normalmente y la tranquilidad en toda la población es completa, siendo igual la situación de las estaciones.

Continuando sus trabajos y sus activas investigaciones, la Policía ha conseguido detener un elevadísimo grupo de anarquistas.

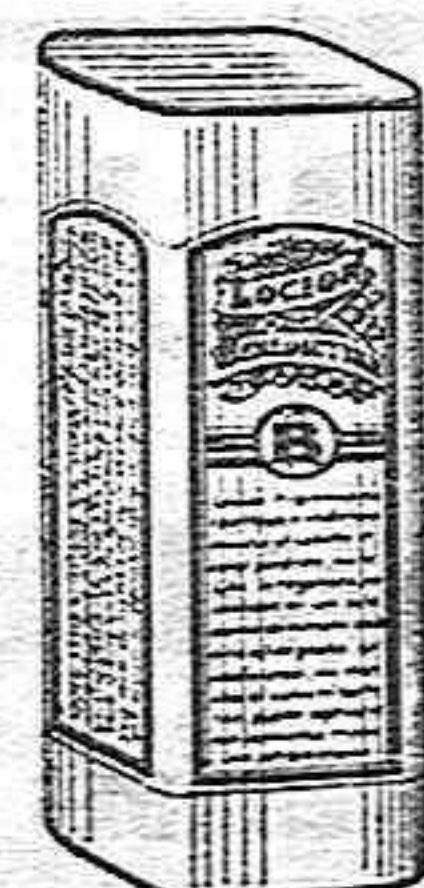
### Se clausuran diversos centros sindicalistas

La brigada de investigación social ha procedido a clausurar los edificios de diversos Sindicatos; recogiendo en algunos de ellos gran cantidad de hojas clandestinas referentes al conflicto de la madera.

Esta tarde continuarán las clausuras.

## NUEVO INVENTO

Pasaron las canas a la historia



Jamás debe teñirse usted el cabello porque usando **LOCION BENEDICTINA** verá desaparecer sus canas con una rapidez sencilla que encanta. Loción higiénica, maravillosa e inofensiva; devuelve al cabello el color perdido; no lo tñe, lo regenera; no contiene ni un solo átomo de nitrato ni otra sal de plata; es inofensiva, no mancha el cutis ni las telas, puede emplearse con la misma mano sin peligro alguno. Procedimiento nuevo, racional y científico, motiva una verdadera revolución desterrando el uso de tinturas y aguas perjudiciales o inadecuadas. Quienes la conocen no admiten otra por sus incomparables y prácticos resultados

De venta en ZAMORA **ALVARO GARCIA DE CASTRO** Santa Clara número 4  
AGENTE GENERAL: F. MACHERO.—MADRID.—APARTADO 12.023

## RECEPTORES PHILIPS

a "Superinductancia"

830 730 630  
EL MEJOR REGALO PARA PASCUAS

**VENTAS:**  
Al Contado y a Plazos  
**SANTA CLARA, 6**  
Agencia Huertas

B  
A  
Z  
A  
R  
J.

# Caridad católica y cristianismo laico

Esta época del año tiene, entre otras tradiciones, la de la caridad. Entiéndase bien: la caridad en su aspecto más sonado, en el que pudiéramos decir más oficial, sino fuera precisamente, en su oficiosidad, donde radica el distintivo que con frecuencia señala sus actos.

Caridad, reparto de bonos, distribución de ropas y viveres: caridad para grupos fotográficos y fotogénicos, o que al menos se supone han de conmover desde las ilustraciones de aquella prensa habituada de antiguo a jalear, cual cumple hacerlo, al tiernísimo corazón de cuantos no llegan a privarse siquiera de lo supérfluo para dar a otros apenas algo de lo indispensable. Ciertamente es que, desde la instauración de la República, esta clase de fiestas ha perdido bastante brillantez, que no es lo mismo admirar el gesto de una señora particular, que saca de su riquísimo abrigo de pieles su enguantada mano, para entregar una libreta de pan a un hambriento, que extasiarse ante mismo gesto realizado por una persona, no ya de sangre azul, sino de sangre real. Con todo, no ha faltado este año el consabido incienso al piadosísimo corazón de las piísimas damas de tal cofradía o cual hermandad, y suponemos que los lectores de cierta prensa no habrán regateado sus exclamaciones de adhesión y complacencia, al enterarse de todo lo que hacen por sus hermanos en Jesucristo aquellos que no tienen realmente motivo para dudar de una Providencia que especialmente les protege.

Ahora bien, precisamente en estas fechas, y precisamente en «pendant» esa caridad que fuerza nos llamar de bombo y platillo, se han dado otras manifestaciones caritativas, cuyo mérito principal estribaba precisamente en silencio, y casi diríamos que en el ánimo con que fueron realizadas. Sabemos, verbigracia, de un hecho, que aunque no nos perdonan de seguro sus autores el divulgarlo, creemos conviene hacerlo: las esposas de los ministros —de los ministros de la República, de la República laica—, cotizaron en vísperas de Navidad, para adquirir un número crecido de mantas, que fueron distribuidas por medio de volantes a familias necesitadas. Ningún periódico lo ha publicado; ninguno se ha referido, ni siquiera de pasada, a una noticia que había sido cuidadosamente ocultada. De seguro, cual queda dicho, habrá quien no nos perdone la indiscreción; así y todo, no nos arrepentimos de ella, siquiera sea para poder establecer la

diferencia entre la caridad con grupos fotográficos, y la caridad que no busca otra satisfacción que la de su propio fin.

Y no creemos al publicar este «rasgo», ser sospechosos de adulación, ya que no hemos de recatar una vez más y siempre, la repugnancia que nos inspira cuanto con la caridad se relaciona. Suele decirse que la caridad es la más hermosa invención del cristianismo; esta hermosura, fué sin duda lícito ensalzarla cuando también parecía, no ya lícito, sino necesario, predicar la virtud de la resignación. Caridad y resignación son, no ya hermanas gemelas, sino hermanas «complementarias»: el que recibe caridad, se resigna a tenerla que recibir, y su gratitud crece en razón de su capacidad para resignarse. El amor al prójimo como así mismo, era así, gracias a estas magníficas funciones encomendadas a la caridad y a la resignación, con un extintor automático de la conciencia: amor al prójimo todo cuanto se quiera, más no hasta el punto de pensar que el prójimo tuviera derecho a no necesitar ni mendigar ese amor, ni agradecerlo.

Hoy ya es muy difícil admitir que ninguna virtud teológica sea superior a la justicia; y donde impera la justicia, no es precisa la caridad, ni tolerable la resignación.

Desde luego, no creemos que nadie, ningún lector nuestro, e incluso ningún lector de las hojas que blasonan de extremistas, quizás porque recurren a los medios más extremos para enterarse de la potencia «dirigible» de sus adeptos: no creemos que nadie, ni aun los que esperan con unas cuantas bombas o sabotajes cambiar el mundo instantáneamente de aspecto, tenga la candidez de aspirar, en una sociedad perfectamente burguesa, a la instauración de la justicia perfecta. Y, dentro del régimen de injusticia, bien está admitir la caridad. Más, una caridad cuya injusticia, por parte de unos, no implique forzadamente resignación por parte de otros. Sobre todo, una caridad que no sea, ni una demostración más del predominio de algunos, ni un medio para reforzar ese predominio o afianzarlo, ni una medida de proselitismo religioso, equivalente a una letra a la vista sobre una gloria adquirida sin gran esfuerzo.

Como todos los años, han sido numerosos los repartos de bonos de comidas, y lotes de ropas a cambio de oraciones rezadas «a la orden». Y, un poquito más numerosos que otros años, han sido esos mismos repartos a cam-

bio de la inscripción en un partido de extrema derecha, o de una renuncia a una idea libremente adoptada. Conveniréis conmigo en que, pagar con un par de camisetas, o con un refajo para niños de corta edad, la sumisión ideológica de toda una familia, es precio de usura. Frente al usurero, no cabe—aparte la condena por supuesto—sino reír la treta del ingenio picaresco: no nos irrite, pues, esa compra económica de conciencias disfrazadas de caridad, y recordemos, por el contrario, que aquellos señores que pagaban a duro los de «Viva Cristo Rey!» de los parados madrileños, hubieron de rebar su tarifa, y por fin de suprimirla, al ver el entusiasmo con que acudían a lanzar sus gritos subversivos, y a recoger su duro, los mismos que estaban dispuestos a pegarle fuego gratis a cualquier convento.

Me diréis que si hay señoras y caballeros a quienes divierte presidir tales distribuciones, para que su rasgo de caridad se divulgue a los cuatro vientos, ningún mal hacen con ello, y que más vale, al fin y al cabo, este entretenimiento, que el del abuso de los cocktails, tan en boga asimismo entre las mismas tertulias de personas «bien». Y como, con el abuso de los cocktails solo se beneficia el barman, mientras que, con esta caridad de salón, beneficiarse algunos que lo necesitan, no hay por qué protestar. Razón tenéis, y por eso no protestamos. Por nosotros, sigan, crezcan y aumenten esas caridades, y dénen ciertos periódicos todo el boato y lustre que sea menester para su constancia y multiplicación. Mas, no olvidemos que, aun dentro de la injusticia de un régimen capitalista y burgués; aun dentro de las normas usuales de la caridad, ha habido unas señoras que este año han opuesto, al concepto denigrante de la limosna que humilla, el de la limosna que busca en su silencio y disimulo, el medio de hacerse perdonar.

Está visto que, incluso para depurar los conceptos usuales del cristianismo, venía llegase la República laica.

MARGARITA NELKEN

**Café Restaurant**  
**'París'**

Servicio especial para bodas y banquetes, con salones independientes, desde 8 pesetas cubierto, facilitando magnífica radio-gramola ZENIHT para baile, estando incluida en este precio

A partir de este anuncio se organizan los lunes y viernes grandes tes democráticos al precio de 1,25 tarjeta de caballero, con derecho a consumición

# Don Fernando Primo de Rivera, condenado a tres años y cuatro meses de prisión

Recientemente se ha visto ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, en juicio oral, la causa instruida por atentado y lesiones contra Fernando Primo de Rivera, que ha sido defendido por su hermano José Antonio.

Los hechos, según las conclusiones del fiscal, ocurrieron de esta forma:

En la madrugada del 7 de septiembre de 1929, Fernando Primo de Rivera, su hermano Miguel y el amigo de ambos Fernando de la Cámara, promovieron discusión en la calle de Francisco Ferrer con varios conductores de taxímetros. Protestaron estos conductores contra la forma en que habían estacionado su automóvil los tres jóvenes. Las protestas de unos y las contraprotestas de otros tomaban el cariz de riña. Llegaron agentes de Vigilancia y una sección de guardias de Seguridad mandada por un oficial. Las autoridades consiguieron separar del tumulto a Fernando Primo de Rivera, a su hermano y al amigo de los dos para llevarlos a la Comisaría. En el camino de ésta, por la calle de las Huertas, rogó un agente a Fernando Primo de Rivera que no provocase al público que les seguía. Entonces el señor Primo de Rivera, tras breves palabras violentas, dió con el pie al agente

Manuel González, y le produjo lesiones que curaron a los quince días. Intervinieron otras personas en la colisión, y en ella resultaron lesionados, además del procesado, su hermano Miguel, el policía Enrique Sánchez y un individuo llamado Francisco Moya Vargas. Por último, el guardia Justo Fuentes denunció que el procesado le había dado una bofetada, extremo que no ha podido probarse.

El Ministerio público calificó los hechos como dos delitos de atentado a la autoridad y como dos incidentales faltas de lesiones. Señalaba las penas de tres años, cuatro meses, ocho días de prisión correccional y multa de ciento cincuenta pesetas por cada uno de los delitos; cinco días de arresto mayor por cada una de las faltas, e indemnizaciones de doscientas cuarenta y de ciento cincuenta pesetas.

El fallo absuelve a Fernando Primo de Rivera de un delito y de una falta y le condena; por un delito de atentado a la autoridad, a la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional, accesorias y a la multa de ciento cincuenta pesetas, y por la falta de lesiones de la que se declara autor, a un arresto de cinco días y a indemnización de ciento veinte pesetas.

percibirá íntegros sus haberes y devengos.

Será «disponible forzoso» el personal que en cada escala exceda de la plantilla, y percibirá su sueldo entero, además de los premios y cruces, abonándosele el tiempo para todos los efectos.

Este personal queda obligado a concurrir a las prácticas, cursos, maniobras etcétera.

Quedarán también como «disponibles forzosos» los que sean separados de sus destinos por expediente u orden superior, y percibirán los cuatro quintos de su sueldo y las ventajas señaladas.

Para obtener la situación «disponible voluntario» será condición necesaria haber cumplido el plazo de permanencia obligatoria en los destinos y percibirán los cuatro quintos de su sueldo.

Los que queden en situación de «disponibles gubernativos» cobrarán los cuatro quintos. Los de «reemplazo voluntario» percibirán la mitad del sueldo. Para la de reemplazo por enfermo y herido se mantienen las disposiciones existentes.

Igualmente para los que pasen a la situación de al servicio de otros ministerios.

A la situación de «supernumerario sin sueldo» podrán pasar en todo momento los generales, jefes y oficiales y sus asimilados, y los suboficiales que lo

soliciten, siempre que haya excedente en la escala de su clase.

El orden de prelación para destino con carácter forzoso del personal no colocado. a excepción del turno que pueda establecerse para cumplir las condiciones de de aptitud para el ascenso, será el siguiente:

- Ayudantes de campo que cesaren sin llevar un año en su destino.
- Vueltos a activo de disponible gubernativo.
- Separados de sus destinos y que puedan ser colocados.
- Vueltos a activo de disponible voluntario.
- Vueltos a activo de reemplazo voluntario.
- Vueltos a activo de supernumerario.
- Vueltos a activo de remplazo por enfermo.
- Vueltos a activo por herido.
- Disponibles con carácter forzoso.
- Ascensos.

Se dictan otras normas complementarias.

## VINO CLARETE SUPERIOR

Se vende en la bodega de Belmonte San Andrés, 52, al precio de 10 pesetas los 16 litros.

**“LA AMÉRICA” (Frente al Café París)**

Regala el Cupón Peninsular, y en 1 kilo de café taza y plato. Vende los acreditados chocolates de Don Antonio Román, Elgorriaga y el Triunfo.

Coco habanero	1'70 Kilo	Dulce de Vendimia bote de 1 kilogramo	4'15 »
Mantequilla de Soria, caja de 320 gramos	2'50 »	Dulce de Vendimia bote de 550 gramos	1'75 »
Mantequilla a granel	5'50 »	Lión carta roja	10'00 billa.
Dulce de leche bote de 350 gramos	1'75 »	» » verde	9'00 »
		» » amarilla	8'00 »

Expléndido surtido en cafés, conservas, fiambres, quesos, pastas, galletas y uvas moscatel.

**SASTRERIA**  
**HIJO DE FEDERICO RODRIGUEZ**  
**GENEROS INGLESES Y DEL PAIS - ULTIMAS NOVEDADES**

Plaza Mayor, 12. Teléfono, 42. ZAMORA

**Peletería Matilla**  
Cárcaba, 19

Pone en conocimiento de su numerosa clientela que, como en años anteriores, posee el mayor stock que puede ofrecerse dentro de su artículo de peletería, siendo interesante el dato de poder ofrecer pieles de caracul desde tres pesetas trozo, en todos los coloridos.

**Gran Liquidación de Calzado "LA CIBELES"**

Esta casa liquida infinidad de calzado de todas clases, de inmejorables resultados, a precios económicos, por haber recibido los modelos de año nuevo.

Alquilo piso para oficina o centro de Sociedad, donde estuvieron instaladas las del Catastro Urbano.

**Un interesante decreto de Guerra**

**Normas sobre las situaciones de los militares en activo**

La «Gaceta» publica un decreto del ministerio de la Guerra dictando las reglas a que han de ajustarse los cambios de las situaciones en activo de los generales, jefes, oficiales y suboficiales del Ejército.

Se establece que las situaciones que dentro de la actividad podrán tener los generales, jefes, oficiales y sus asimilados y los individuos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército son las siguientes:

- Colocado.
- Disponible forzoso.
- Disponible voluntario.
- Disponible gubernativo.
- Reemplazo voluntario.
- Reemplazo por enfermo.
- Reemplazo por herido.
- Al servicio de otros ministerios o del Protectorado de Marruecos.
- Supernumerario sin sueldo.

Se entiende por «colocado» el personal que cubra destino de plantilla, y

# La Reforma Agraria en marcha

Disposición de la «Gaceta» del día 1 de enero de 1933

En cumplimiento de la base 7.<sup>a</sup> de la Ley de 15 de Septiembre último, la Dirección general de Reforma Agraria, de acuerdo con el Consejo Ejecutivo del Instituto, dispone lo siguiente:

1.º Dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de cada provincia, los propietarios de fincas incluidas en la base 5.<sup>a</sup> de la ley de Reforma Agraria de 15 de Septiembre último, presentarán en los Registros de la Propiedad correspondientes al lugar en que aquéllos radiquen, relación duplicada de dichas fincas, comprensiva de las siguientes circunstancias:

A) Nombre, apellidos, título nobiliario (si lo hubiese tenido) y circunstancias personales del propietario, indicando naturaleza, edad, estado (con expresión, si fuese casado, del nombre del cónyuge), profesión y domicilio para las notificaciones.

B) Nombre de la finca, si lo tuviera, y situación o pago de la misma.

C) Cultivo o aprovechamiento de la finca.

D) Extensión superficial en unidades del sistema métrico.

E) Linderos por sus cuatro puntos cardinales.

F) Apartado de la base 5.<sup>a</sup> en que se considera la finca comprendida; y si se tratase de fincas incluidas en el apartado 11. expresarán, si les constare, la extensión superficial y líquido imponible totales del término municipal y extensión superficial y líquido imponible que tenga el propietario en el mismo término.

G) Título (compra, herencia, etc.), y fecha de adquisición de la finca.

H) Gravámenes que la afectan.

I) Tomo, libro, folio y números de finca e inscripción en el Registro de la Propiedad.

J) Cualquier otra circunstancia que la particularice y especialmente las edificaciones levantadas dentro de ellas.

2.º Estas declaraciones o relaciones circunstanciales de fincas incluidas en la base 5.<sup>a</sup> de la ley de Reforma Agraria que presenten los propietarios en el Registro de la Propiedad se reintegrarán con timbre de la clase décima (25 céntimos), en analogía con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Timbre.

3.º Los propietarios no incluirán en las relaciones que presenten las fincas que ofrezcan voluntariamente conforme al apartado primero de la base 5.<sup>a</sup> de la Ley. Los ofrecimientos de fincas deberán hacerse directamente al Instituto.

4.º Se exceptúan de la declaración

por el propietario las fincas incluidas en los apartados segundo y quinto de la base 5.<sup>a</sup>, sin perjuicio de la obligada investigación por el Instituto a iniciativa propia o en virtud de denuncia.

5.º En el caso de fincas llevadas en usufructo, la declaración y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas, corresponde al nudo propietario.

6.º Cuando se trate de fincas sujetas a sustitución fideicomisaria, la declaración corresponde al fiduciario o poseedor actual.

Para el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas de dichas fincas sujetas a sustitución fideicomisaria, se considerarán éstas como patrimonio de un titular independiente.

Los usufructos en que el nudo propietario no exista o no esté determinado, se considerarán sustituciones fideicomisarias.

7.º En caso de matrimonio se procederá en la siguiente forma:

a) Corresponden a la mujer la declaración de fincas y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas de sus bienes propios, tanto parafernales como dotales inestimados.

b) Corresponden al marido la declaración de fincas y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas de los bienes de su pertenencia.

c) La sociedad conyugal, representada por el marido, declarará las fincas gananciales, considerándose las hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas como patrimonio independiente del de cada uno de los cónyuges.

8.º Cuando se trate de fincas enfitéuticas, la declaración y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas corresponden al dominio útil, haciéndose constar la enfitéusis como un gravamen o carga.

9.º A los efectos del apartado 10 de la base 5.<sup>a</sup> de la Ley, se entiende por pueblo los núcleos de población que sean cabeza de municipio y residencia del Ayuntamiento.

La distancia de 10 kilómetros señalada en el apartado 10 de la base 5.<sup>a</sup> se contara, medida en línea recta, desde el final de la zona urbana edificada. Únicamente se considerarán incluidas en el apartado 10 de la base 5.<sup>a</sup> las fincas que en su totalidad estén situadas dentro del ruedo de los diez kilómetros, o las partes de fincas que estén dentro de este ruedo.

Cuando la finca esté dentro del ruedo de un pueblo, pero no pertenezca a su término municipal, se considerarán también comprendidas en el apartado 10 de la base 5.<sup>a</sup>, computándose la renta catastral de 1.000 pesetas en el término municipal donde la finca esté situada.

En los municipios donde no haya avance catastral, y a los efectos del repetido apartado 10 de la base 5.<sup>a</sup>, queda equiparada la renta catastral al líquido imponible del amillaramiento.

10. A los efectos del apartado 12 de la base 5.<sup>a</sup>, se entenderán explotadas en arrendamiento sistemático, las fincas que estén ininterrumpidamente arrendadas a renta fija desde hace doce o más años, computándose este plazo con relación a la finca en sí misma, sin tener en cuenta que haya pertenecido a más de un propietario y salvo las excepciones que en el mismo apartado se contienen.

11. En aquellas provincias en las que el día en que comience a contarse, conforme al número primero de estas Instrucciones, el plazo de los treinta que señala la base 7.<sup>a</sup> de la Ley, no estuvieren por cualquier causa constituidas las Juntas provinciales, o éstas no hubieran señalado todavía los límites superficiales para las distintas clases de tierras y cultivos en cada término municipal, a que hace referencia el apartado 13 de la base 5.<sup>a</sup>, los propietarios deberán declarar las fincas de su pertenencia que excedan de los límites mínimos fijados en dicho apartado, o sea:

a) Tierras de cultivo herbáceo en alternativa, 300 hectáreas. Caso de ser cultivadas directamente por el propietario, 400 hectáreas.

b) Olivares asociados o no a otros cultivos, 150 hectáreas. Caso de que sean cultivados directamente por su propietario, 400 hectáreas.

b) Olivares asociados o no a otros cultivos, 150 hectáreas. Caso de que sean cultivados directamente por su propietario, 200 hectáreas.

c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid, 100 hectáreas. Caso de ser cultivados directamente por su propietario, 133 hectáreas.

d) Tierras con árboles o arbustos frutales en plantación regular, 100 hectáreas. Caso de ser cultivadas directamente por su propietario, 133 hectáreas.

e) Dehesas de pasto labor, con arbolado o sin él, 400 hectáreas. Caso de ser explotadas directamente por el propietario, 533 hectáreas.

f) Terrenos de regadío comprendidos en las grandes zonas regables merced a obras realizadas con el auxilio del Estado y que no estén comprendidos en la Ley de 7 de julio de 1905, 10 hectáreas. Caso de ser cultivados directamente por sus propietarios, 13 hectáreas.

Una vez fijados por las Juntas provinciales los límites mínimos superficiales para cada clase de tierras y cultivos en cada término municipal, quedarán automáticamente anulados los asientos referentes a extensiones inferiores a las por las Juntas provinciales señaladas, y los Registradores cancelarán de oficio dichos asientos en la forma indicada en el número 17 de estas Instrucciones.

12. Los Registradores de la Propiedad ordenarán dentro de cada libro y por riguroso orden alfabético los términos municipales que comprenda el Registro, asignando a cada Ayuntamiento los folios que crean conveniente, teniendo en cuenta la mayor o menor intensidad con que les afecte la Reforma Agraria.

13. Los Registradores de la Propiedad recibirán las relaciones presentadas por los propietarios y devolverán

## HIJO DE VICENTE RUEDA

Almacén de Paquetería y Mercería  
Especialidad en Medias y Calcetines  
(Casa fundada en 1879)  
PLAZA MAYOR, NUM. 33  
Zamora

el duplicado al presentante en el mismo acto, con nota expresiva del número de presentación y fecha de entrada en el registro.

15. En el ejemplar de la instancia o relación que queda en el registro, extenderán los registradores una diligencia, indicando también al margen de la instancia el número de presentación y la fecha de entrada, y procederán a extender los asientos correspondientes en el libro inventario a que se refiere el párrafo segundo de la base 7.<sup>a</sup> En los primeros cinco días de cada mes, enviarán al Instituto de Reforma Agraria copia certificada de los asientos practicados en el mes anterior, pero sin extender todavía la nota al margen de la última inscripción de dominio a que hace relación el último inciso del mencionado párrafo.

15. Transcurrido el expresado plazo, los registradores recibirán asimismo y numerarán correlativamente las denuncias que se les presenten sobre la existencia de bienes comprendidos en la base 5.<sup>a</sup> y no declarados por sus propietarios. Las fincas a que tales denuncias se refieren; se inscribirán igualmente en el libro inventario, remitiéndose también su copia mensual al Instituto de Reforma Agraria, para que éste decida sobre la admisión o no de la denuncia e inclusión en el inventario.

16. Una vez que el Instituto acuerde la inclusión de las fincas en el inventario y lo comunique a los registradores respectivos, éstos lo notificarán a los propietarios y denunciados en su caso. Si contra tal resolución se interpusiera recurso, se esperará al resultado del mismo, para poner o no en el libro de inscripciones del Registro de la Propiedad la nota marginal a la inscripción de dominio de la finca o fincas; pero si transcurriese el plazo de veinte días sin interponer dicho recurso, se pondrá, desde luego, dicha nota marginal a la inscripción de las fincas que hayan sido incluidas en el inventario.

17. Si por resolución del Instituto o por el resultado del recurso se ordenase la exclusión de alguna finca, los registradores cancelarán el asiento en el libro inventario, cruzándolo con tinta roja y haciéndolo constar, con esta misma tinta la fecha de la resolución y el legajo en que se archive.

18. Cuando las relaciones presentadas por el propietario contengan la ex-

# Asamblea de los radicales socialistas de Murcia

Murcia.—Ha comenzado la asamblea provincial radical socialista, con asistencia de los diputados por la provincia y bajo la presidencia de éstos y del exalcalde de Cartagena, señor Pérez San José. Queda constituida la Mesa con el señor Gordón Ordás y son presentadas varias ponencias. Se trata del estado de las cotizaciones de los grupos del partido y queda planteado el tema de la orientación política del partido en provincias. Intervienen varios oradores y se acuerda que el partido se oriente en un sentido izquierdista, y sean totalmente postergados los procedimientos del antiguo caciquismo, corruptor de las costumbres políticas.

En su virtud se establecen las autonomías de las agrupaciones municipales para pactar en los momentos electorales con aquellos partidos de izquierda propicios al momento. Se trata después de las modificaciones en los términos municipales y se acuerda su reorganización y la creación de unidades políticas, económicas y naturales.

También se acuerda defender el régimen de carta como solución a los problemas económicos municipales y transformar el sistema fiscal actual y la municipalización de servicios.

Luego se abrió un amplio debate sobre el problema regionalista de Murcia, en el que intervinieron los asambleístas y diputados y se acordó invitar a los otros partidos para formar una ponencia común y redactar un proyecto de Estatuto murciano.

presión de alguna duda referente a si las fincas están o no comprendidas en la base 5.<sup>a</sup>, el registrador hará el asiento correspondiente y pondrá el caso en conocimiento del Instituto de Reforma Agraria, notificando en su día al propietario la resolución que aquel adopte; y cuando sea firma, extenderá la repetida nota marginal en el libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, si la finca hubiera sido declarada en el inventario, y la cancelación a que se refiere el número 17 de esta orden si la finca hubiese sido excluida.

Madrid, 30 de diciembre de 1932.—El Director general de Reforma Agraria, Apolito Vázquez Humasqué.

## Concursos de LA MAÑANA

LA MAÑANA, en su deseo de fomentar el deporte, abre un concurso para premiar al lector que con más acierto prediga el resultado de los partidos de fútbol de la primera y segunda Liga que se jugarán el día 15 de enero con arreglo a la calificación y condiciones siguientes:

Partidos que se juegan	Pronósticos
Santander - Donostia	
Alavés - Betis	
Barcelona - Español	
Valencia - Athletic	
Arenas - Madrid	
Irún - Murcia	
Sevilla - Osasuna	
Coruña - Celta	
Sporting - Castellón	
Athletic de M. - Oviedo	

### Reglas Núm. 6

El número 1 colocado en la casilla de pronósticos denota que el equipo titular (los citados primero) será el ganador; el número 2 que ganará el equipo visitante y un aspa (X) que habrá empate.

Todos los lectores podrán entrar en el concurso, para lo cual bastará que llenen el boletín adjunto y lo envíen a la redacción de LA MAÑANA antes del próximo domingo.

Los boletines habrán de ir acompañados de dos cupones que para este concurso se publicarán durante la semana.

Por cada partido cuyo resultado se acierte se dará un punto si el equipo ganador es el propietario del campo, dos si es el equipo contrario, y si se acierta el empate, tres.

El lector que más puntos obtenga recibirá un premio de DIEZ PESETAS y si hay empate se sorteará.

Todas las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas reglas serán sometidas al fallo de la Dirección de LA MAÑANA.

Envíese en sobre abierto, franqueado con dos céntimos, a LA MAÑANA

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_

## “GOYA” CAMPEON 1932 en AMPLIACIONES

Ahora especialidad en foto miniaturas y foto joyería fina. Representante para España de los famosos esmaltes “ONIX” de Bélgica. Única casa en Salamanca especializada en fotografías para sepulturas.

Háganos una visita o pidanos precios

“GOYA” SAN PABLO, 9 SALAMANCA

## Gran Fábrica de Camas de Gregorio Diez

Especialidad en camas niqueladas bronce y doradas desde 70 pesetas

Antes de hacer sus compras, visite esta casa:

Obispo Nieto, 8  
Teléfono núm. 97  
ZAMORA

